Código de conducta

AÑO ESCOLAR 2022-23

JEFFCO PUBLIC SCHOOLS

Introducción

Bienvenidos al año escolar 2022-2023. Es nuestro privilegio asociarnos con usted durante todo el tiempo que dure la trayectoria educativa de su hijo/a. Sabemos que las familias están interesadas en saber cómo serán las clases para sus hijos y qué derechos y responsabilidades tienen.

Se los invita a revisar el Manual de la familia y del estudiante de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson con su hijo/a y a referirse a este cuando sea necesario. Este manual detalla las políticas, procedimientos y expectativas de los estudiantes de las Escuelas de Jeffco. Esperamos con muchas ansias otro año de exploración y aprendizaje en las Escuelas de Jeffco.

Aviso especial sobre COVID-19
Tenga en cuenta que en respuesta a la pandemia causado por el virus del COVID-19, las Escuelas Públicas de Jeffco desarrollaron protocolos específicos de salud e higiene para que nos permita maximizar la instrucción en persona al mismo tiempo que garantizamos la seguridad de nuestros estudiantes, del personal y de la comunidad.

Al entrar en el año escolar 2022-2023, las Escuelas Públicas del Condado Jefferson se reservan el derecho de continuar desarrollando e implementando las expectativas de mitigación de COVID-19 en el mejor interés del distrito escolar. El incumplimiento de estas expectativas o una actitud desafiante deliberada de seguir las instrucciones del personal de la escuela por parte de un estudiante, se considerará motivo de disciplina estudiantil incluyendo inclusive la expulsión. Para más información, por favor vea la sección de Salud del estudiante en la página 5.

tabla de contenido

Misión, visión y valores	4
Salud del estudiante	5
Derechos y responsabilidades del estudiante	
Conducta del estudiante	122
Responsabilidad del estudiante	15
Seguridad del estudiante	17
Preocupaciones, denuncias y quejas	19
Otra información importante para las familias	21
Preescolar	24
Apéndice A: requisitos de presentación de informes federales y del estado	28
Apéndice B: glosario	301

misión, visión y valores

MISIÓN

Nuestra misión es proveer una educación de clase mundial que prepare a todos los estudiantes en las Escuelas de Jeffco para futuros brillantes y exitosos como ciudadanos locales y globales.

VISION DEL PLAN JEFFCO PROSPERA 2025

Nuestra visión es que las Escuelas Públicas del Condado Jefferson sea un Distrito próspero donde todos los estudiantes logran sus mayores sueños.

VALORES

Enfoque en los estudiantes: En las Escuela de Jeffco, tomamos decisiones y medimos resultados basados en lo bien que servimos a los estudiantes. Existimos para ayudar a los estudiantes a tener éxito y actuar con intensidad para proveer la educación que necesitan y merecen hoy en día.

Excelencia: En las Escuelas de Jeffco, aspiramos a ser un distrito escolar de clase mundial que nos pide inspirarnos unos a otros para lograr un impacto, centrarnos en soluciones, maximizar nuestras asociaciones y hacernos responsables de los resultados exitosos para el bien de todos los estudiantes.

Equidad: En las Escuelas de Jeffco, no todos los estudiantes, el personal y las familias comienzan desde el mismo nivel o necesitan lo mismo para alcanzar su máximo potencial. Vemos las diferencias individuales como atributos que se pueden aprovechar al ayudar a que todos los estudiantes prosperen.

Integridad: En las Escuelas de Jeffco, actuar con integridad crea honestidad, confianza, responsabilidad y un espíritu de transparencia. Es un compromiso constante hacer lo correcto para el bien de los estudiantes, del personal, de las familias y de la comunidad.

Sentido de pertenencia: En las Escuelas de Jeffco, cultivamos ambientes donde todos los estudiantes, el personal, las familias y miembros de nuestra comunidad se sientan seguros, aceptados, respetados, incluidos, animados por otros y sientan que sus voces y perspectivas son valoradas.

El marco de Jeffco Prospera 2025 que se encuentra actualmente bajo revisión por nuestra comunidad tiene cuatro áreas prioritarias y seis enfoques de orientación. El marco debe ser visto a través de una lente alineada con la visión, misión y valores del Distrito, los cuales han sido revisados por nuestra Junta de Educación.

Las cuatro áreas prioritarias son:

- Nuestros estudiantes: Nuestro futuro
- Nuestro personal: nuestra fortaleza
- Nuestras operaciones: nuestro cimiento
- Nuestras comunidades: nuestro legado

salud del estudiante

Protocolos de salud

El Departamento de Salud Pública y Medio Ambiente de Colorado creó este formulario para escuelas y centros de cuidado de niños. Las Escuelas de Jeffco continúan usando esta guía en nuestros protocolos de salud.

La evaluación de un niño/a enfermo debe considerar qué enfermedades están circulando actualmente entre los estudiantes, el personal y la comunidad. La exposición conocida a casos o a un brote de una enfermedad contagiosa (que incluye, pero no limita a los enumerados aquí), incluso sin un diagnóstico confirmado, puede requerir requisitos más estrictos de regreso a la escuela. Durante la respuesta continua de Colorado a la pandemia de COVID-19, los niños y el personal que tienen síntomas asociados con COVID-19 deben recibir la prueba y seguir la guía de aislamiento de COVID-19 hasta que la prueba se complete o si la prueba es positiva. Si el resultado de la prueba es negativo para COVID-19, el individuo debe seguir las recomendaciones para su enfermedad o síntomas usando las siguientes indicaciones.

Hay cuatro razones principales para mantener a niños y adultos en casa:

1. El niño/a o el personal está en riesgo de infectar a otros con COVID-19 u otra enfermedad contagiosa, ya sea debido a síntomas o al contacto cercano reciente.

2. El niño/a o miembro del personal no se siente lo suficientemente bien como para participar en las actividades habituales. Por ejemplo, un niño/a está demasiado cansado, quisquilloso o no deja de llorar.

3. Un niño/a necesita más cuidado de lo que los docentes y el personal pueden darle sin dejar de atender a los demás niños.

4. El niño/a o miembro del personal tiene síntomas o una enfermedad está en esta lista y es necesario quedarse en casa.

El Distrito se reserva el derecho de modificar estas expectativas a lo largo del año escolar de acuerdo con el estado de COVID-19 en nuestra comunidad.

VACUNAS

Todo estudiante que asista a una escuela de Colorado por primera vez, debe presentar un certificado de vacunas emitido por un médico/a autorizado, un representante autorizado del Departamento de Salud Pública y Medio Ambiente de Colorado (CDPHE por su sigla en inglés) o de un departamento de salud local que afirme que el estudiante ha sido vacunado contra las enfermedades contagiosas que figuran a continuación, salvo que el estudiante tenga un certificado de exención por razones médicas o de otro tipo. (C.R.S. 25-4-902):

- Hepatitis B.
- Difteria, tétanos, tos ferina (DTaP).*
- Poliovirus inactivado (IPV por su sigla en inglés).*
- Sarampión, paperas, rubéola (MMR por su sigla en inglés).*
- Varicela.*
- Tétanos, difteria, tos ferina (Tdap).**

*Se requiere que los estudiantes de 4 a 6 años de edad tengan sus dosis finales de DTaP, IPV, MMR y Varicela antes de entrar al kínder.

**Se requiere que los estudiantes tengan Tdap antes de entrar al 6.° grado. Se requiere una dosis de Tdap para los

estudiantes de 6.º a 12.º grado. Para obtener información adicional, se ruega consultar la sitio web de CDPHE.

SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

Los Servicios de Alimentación y Nutrición de las Escuelas del Condado Jefferson preparan más de seis millones de comidas al año. Participamos en los programas de Almuerzos y Desayunos Escolares y de alimentos básicos del Departamento de Agricultura de EE.UU. (USDA por su sigla en inglés). Es posible que a los estudiantes que califiquen para recibir alimentos gratis o a precio reducido también se les exonere del pago de otras cuotas. Cuando llenen la solicitud de comidas gratis o a precio reducido, las familias deben autorizar la divulgación de la información incluida en la solicitud a fin de que se use como una solicitud para que se les exonere del pago de otras cuotas.

Para obtener información adicional, se ruega consultar elsitio web de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson y de Servicios de Alimentación y Nutrición.

CUENTAS CERRADAS O "INACTIVAS"

Cuando un estudiante se gradúe o deje de estar matriculado en las Escuelas Públicas del Condado Jefferson, la cuenta de alimentos asociada con el mismo pasará a estado de letargo e inactividad durante 11 meses. Durante este tiempo, puede solicitar un reembolso del saldo de la cuenta del estudiante, hacer una transferencia del saldo de la cuenta a la cuenta de comidas de otro miembro de la familia o donar el saldo restante para la deuda de comidas no pagadas de todo el Distrito.

Los Servicios de Alimentación y Nutrición (FNS) de las Escuelas de Jeffco harán un esfuerzo razonable para devolver los fondos disponibles en cuentas en estado de letargo e inactivas. Como parte de ese esfuerzo razonable y como mínimo se enviará tres comunicaciones con instrucciones sobre cómo solicitar el reembolso o la transferencia del saldo antes de que pasen los 11 meses, a la última dirección postal o de correo electrónico conocida, o bien al último número de teléfono conocido del estudiante o la familia. Si la familia no solicita una transferencia o reembolso y la cuenta permanece en estado de letargo e inactiva durante más de once meses, los Servicios de Alimentación y Nutrición de las Escuelas de Jeffco la cerrarán, considerarán el saldo bienes no reclamados y lo confiscarán para el Distrito (en caso de saldos de $24.99 o menos) o bien para el estado (saldos de $25.00 o más).

MODIFICACIONES DE LOS ALIMENTOS POR ALERGIAS

Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson son conscientes de que se diagnostica a muchos estudiantes con alergias las cuales podrían poner en peligro sus vidas, en la mayoría de los casos causadas por alimentos u otros alérgenos. Las familias, la administración escolar y la enfermera/o del Distrito desarrollarán un plan de salud utilizando el formulario Colorado State Student Allergy and Anaphylaxis Health Form (formulario de salud para alergias y anafilaxis en estudiantes) [contenido del enlace en inglés].

El Departamento de Servicios de Alimentación y Nutrición hace arreglos para estudiantes con necesidades dietéticas especiales que son documentadas por una autoridad médica. Si un estudiante necesita una dieta especial, les rogamos completar el Formulario de modificación de alimentos . Luego de completar este formulario (que debe ser firmado por una autoridad médica), las familias trabajarán con un dietista del Distrito para crear un menú modificado para el estudiante.

Para obtener información adicional se ruega consultar la Política del Distrito JLCDA, Estudiantes con alergias a alimentos.

ALIMENTOS PROPORCIONADOS (NO A LA VENTA) A LOS ESTUDIANTES

Conforme a las reglas federales, los distritos escolares deben establecer estándares para alimentos proporcionados (no ofrecidos a la venta) a los estudiantes en el curso de campañas de recaudación de fondos, celebraciones, cumpleaños y como premio.

Para obtener información adicional se ruega consultar la Política del Distrito EFEA, Proceso de Matrícula alternativa del Distrito

ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS A ESTUDIANTES

El personal escolar no administrará medicamentos con receta, sin receta, aceites esenciales y no esenciales ni hierbas medicinales a los estudiantes, a menos que la administración apropiada no pueda ser lograda razonablemente fuera del horario escolar y el padre, madre o tutor/a legal no esté disponible para administrar el medicamento en la escuela.

El padre, madre o tutor/a legal del estudiante debe firmar y enviar un Formulario de acuerdo de medicación, en formato escrito para todos los medicamentos con receta, sin receta, aceites esenciales y no esenciales y hierbas medicinales que tengan que administrarse por el personal escolar o independientemente en la escuela el cual debe ir firmado por un proveedor médico con autoridad de hacerlo. Por favor consulte el Protocolo de medicación para excursiones de varios días

para acceder a los formularios de acuerdo de medicación para excursiones de varios días.

Las familias serán responsables de proveer todo medicamento que deba administrarse al estudiante.

El personal escolar mantendrá el formulario de acuerdo de medicación del Distrito ("*Medication Agreement Form*") como un registro escrito de todos los medicamentos administrados a los estudiantes. El registro incluirá el nombre del estudiante, el medicamento administrado, la dosis, la fecha y la hora en que fue administrado y el nombre del miembro del personal de la escuela que ayudó al estudiante.

Todos los medicamentos administrados por la escuela deberán ser guardados en un contenedor o botiquín seguro, bajo llave y limpio.

Para obtener información adicional se ruega consultar la Política del Distrito JLCD, administración de medicamentos a estudiantes.

Para obtener información sobre el suministro de marihuana con fines médicos a los estudiantes que califiquen se ruega consultar la Política del Distrito JLCE, Suministro de marihuana con fines médicos a los estudiantes que califiquen.

EDUCACIÓN SOBRE LA SALUD

Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson reconocen que la buena salud es un factor significativo en el desarrollo de una persona en su totalidad. En una situación escolar, la buena salud mental y física puede mejorar significativamente la capacidad de los estudiantes de participar en las actividades del salón de clase y aprovechar las oportunidades educativas que se ofrecen.

Se programarán anualmente la unidad del currículo sobre salud de quinto grado "Crecer y Cambiar" y la unidad del currículo sobre salud de séptimo y décimo grado "*Healthy Decision Making*" [toma de decisiones saludables]. Las familias pueden solicitar que un estudiante sea dispensado de una parte específica del programa.

Para obtener información adicional, se ruega consultar las siguientes políticas del Distrito:

- Política del Distrito IMBB-R, Exenciones a la instrucción requerida
- Política del Distrito IHAM, Educación sobre la salud

TRAUMATISMOS o CONMOCIONES CEREBRALES

Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson reconocen la creciente preocupación con respecto a las lesiones que provocan traumatismos o conmociones cerebrales o síntomas similares a la misma. La lesión cerebral traumática leve (TBI por su sigla en inglés) o conmoción cerebral, en niños y jóvenes es un problema creciente de la salud pública. Para mayor información, por favor consulte nuestro sitio web Concussion. Si se sospecha que un estudiante sufre de un traumatismo o conmoción cerebral en la escuela o durante una actividad patrocinada por la escuela, se iniciarán los protocolo de conmoción cerebral ubicado aquí.. En caso de que un estudiante sufra un presunto traumatismo o conmoción cerebral fuera de la escuela, instamos a las familias a notificar inmediatamente a la administración de la escuela, a fin de que podamos iniciar estos protocolos.

derechos y responsabilidades del estudiante

¿Qué se espera de los estudiantes? ¿En qué se basan estas expectativas? ¿Qué derechos tienen los estudiantes? Esta sección ayudará a contestar dichas preguntas. Los derechos y las responsabilidades se derivan de una variedad de fuentes, incluidas, sin limitarse a ellas: las leyes del estado de Colorado, leyes federales y locales, las políticas del Distrito, las cuales son la base de las expectativas de conducta de los estudiantes, sus derechos y sus responsabilidades. Es responsabilidad de los estudiantes cumplir con estas leyes, políticas y reglamentos. Se espera que las familias cooperen con las autoridades escolares y participen en reuniones escolares relacionadas con el comportamiento de sus hijos.

Todos los estudiantes tienen derecho a acceder a una educación pública de calidad. Ningún estudiante tiene derecho de interferir en la educación de sus compañeros. Por lo tanto, cada estudiante tiene la responsabilidad de respetar los derechos de todos los que participan en el proceso educativo. Los integrantes de la comunidad escolar, estudiantes, familias, y personal escolar tienen la responsabilidad de estimular la asistencia regular a la escuela, facilitar la buena conducta y comportamiento, velar para que nadie tema ser insultado, acosado ni recibir lesiones y ofrecer máximas oportunidades de aprendizaje a todos los estudiantes.

Para obtener información adicional se ruega consultar la Política del Distrito JI, Derechos y responsabilidades de los estudiantes.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN, EL ACOSO ESCOLAR Y LA INTIMIDACIÓN

Nos comprometemos a proporcionar un ambiente educativo donde todos los integrantes de la comunidad escolar sean tratados con dignidad y respeto. Por consiguiente, la política del Distrito es que no se podrá excluir de participar, negar beneficios ni exponer a actos discriminatorios ilegales, a ninguna persona en ningún programa o actividad del Distrito por motivos de grupo étnico o raza, color, religión, nacionalidad, ascendencia, sexo, orientación sexual, identidad de género, información genética, edad, situación de veterano del servicio militar, discapacidad ni embarazo. Como apoyo a esto, la Oficina de participación estudiantil de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson ofrece medidas proactivas para fomentar asociaciones de colaboración entre las escuelas y la comunidad.

Se espera que todos los estudiantes, familias, e integrantes de la comunidad sean conscientes de los estándares de conducta tratados en las políticas del Distrito referentes a discriminación, acoso e intimidación y se espera que cumplan con estas políticas. El incumplimiento de las mismas podrá suponer acciones disciplinarias contra el estudiante en cuestión o la restricción de acceso a la propiedad escolar de ese padre de familia o de esa comunidad.

DISCRIMINACIÓN O ACOSO

La discriminación se produce cuando se trata a alguien de manera diferente o menos favorable debido a la inclusión de esa persona en una clase protegida. El acoso es una forma de discriminación y puede darse de muchas maneras. Por ejemplo, el acoso puede incluir una conducta verbal, escrita o física que denigra o muestra hostilidad o aversión hacia un individuo debido a la condición de protegido y tiene el fin o efecto de interferir injustificadamente con el rendimiento educativo del individuo o de crear un ambiente educativo de intimidación, hostil u ofensivo.

La conducta de acoso también incluye epítetos, calumnias o estereotipos negativos; amenazas, intimidación o acciones hostiles; chistes denigrantes; materiales escritos o gráficos que denigran o muestran hostilidad o aversión hacia un individuo o grupo que se muestre en las paredes o en cualquier otro lugar de propiedad del Distrito, o bien distribuido por correo electrónico, teléfono (incluidos mensajes de buzón de voz), mensajes de texto, redes sociales o cualquier otro método. El acoso no incluye las expresiones verbales o los materiales escritos que sean pertinentes y se relacionen de forma apropiada con las materias de las clases o el currículo.

Para obtener información adicional se ruega consultar la Política del Distrito AC, Discriminación ilegal/igualdad de oportunidades.

ACOSO SEXUAL

El acoso sexual se define como insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales y otra conducta verbal o física de carácter sexual. El acoso sexual puede incluir una gama de comportamientos sutiles o no tan sutiles y pueden involucrar a individuos del mismo sexo o de sexo diferente. Dependiendo de las circunstancias, estos comportamientos pueden incluir: insinuaciones sexuales no deseadas o solicitudes de favores sexuales; chistes e indirectas de naturaleza sexual; abuso verbal de carácter sexual; comentarios sobre el cuerpo, las habilidades o deficiencias sexuales de un individuo; miradas lascivas, silbidos o contacto físico; insultos o comentarios, o bien gestos obscenos; muestra de objetos o imágenes provocativos de carácter sexual; otra conducta física, verbal o visual de carácter sexual incluida la violencia sexual.

Toda escuela pública que reciba fondos federales también debe cumplir con el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, incluidas las Escuelas Públicas del Condado Jefferson. Todas las escuelas tienen la responsabilidad de responder de forma inmediata y eficaz a una denuncia de acoso o violencia sexual. El Título IX exige que las escuelas adopten y publiquen los procedimientos de queja para que los estudiantes presenten denuncias de discriminación sexual, incluidas las denuncias de acoso o violencia sexual. Las escuelas pueden emplear procedimientos disciplinarios generales para hacer frente a denuncias de discriminación sexual; no obstante, dichos procedimientos deben ofrecer formas inmediatas y equitativas de resolución de dichas denuncias.

Denuncias de discriminación y acoso ilegal por motivos de género o sexuales se pueden hacer en cualquier momento del día, de cualquier manera en persona, por correo regular, por teléfono o correo electrónico, utilizando la información de contacto de la Coordinadora de Título IX del Distrito, que figura a continuación.

Coordinadora del Título IX | Kristin Molton
1829 Denver West Drive, Bldg. #27
Golden, CO 80401-001
Teléfono: 303-982-6544
Correo electrónico: kristin.moulton@jeffco.k12.co.us

Para obtener información adicional se ruega consultar la Política del Distrito JBB, Acoso de estudiantes.

INTIMIDACIÓN

La intimidación se define como cualquier expresión escrita o verbal, acto o gesto físico o electrónico, o un patrón de los mismos, que tiene como intención coaccionar, amedrentar o causar daño físico, mental o emocional a otro estudiante. Se prohíbe la intimidación por cualquier motivo contra cualquier estudiante, incluyendo pero sin limitarse a cualquier comportamiento dirigido a un estudiante como consecuencia de su rendimiento académico o debido a la condición de protegido. Para obtener información adicional se ruega consultar la Política del Distrito JBC, Prevención de la intimidación.

INFORMACIÓN

Si piensa que ha sido víctima o testigo de discriminación o acoso denúncielo inmediatamente. Por favor consulte la sección Preocupaciones, denuncias y quejas de este manual como guía.

Para obtener información adicional, se ruega consultar las siguientes políticas del Distrito:

- Política del Distrito AC, Discriminación ilegal/igualdad de oportunidades
- Política del Distrito JBB: Acoso de estudiantes
- Política del Distrito JBC, Prevención de la intimidación

ASISTENCIA A LA ESCUELA

No se puede hacer suficiente hincapié en la importancia de la asistencia diaria y regular a la escuela como base para el logro académico. Por consiguiente, la asistencia es la responsabilidad del estudiante, las familias y la escuela.

Es responsabilidad de la familia cerciorarse de que su hijo/a asista a la escuela y de notificar a la escuela cuando él o ella se ausente por una razón legítima, como una enfermedad o una emergencia familiar. Cada familia también debe verificar que la escuela de su hijo/a tenga su información de contacto correcta, para que puedan comunicarse sobre cualquier problema de asistencia que pueda surgir.

AUSENCIAS INEXCUSABLES Y AUSENTISMO ESCOLAR

La ley del estado de Colorado (C.R.S.22-33-104) establece que todos los niños que hayan cumplido los seis años de edad antes del 1 de agosto de cada año y que tengan menos de diecisiete años deberán asistir a una escuela como mínimo por un cierto número de horas requeridas durante cada año escolar.

Si un estudiante está ausente sin el permiso del padre, madre o tutor/a legal (o en algunos casos, sin la excusa médica escrita de un proveedor/a médico) o si el estudiante sale de la escuela o de clase sin el permiso del docente o administrador/a encargado, se considerará que este tiene problemas de ausentismo. Se definirá *ausente habitual* al estudiante en edad de asistencia obligatoria que tenga cuatro ausencias inexcusables en cualquier mes o 10 ausencias inexcusables en cualquier año escolar. No se contarán las ausencias por suspensión o expulsión en el total de ausencias inexcusables. Cada escuela puede determinar lo que es aceptable como razones válidas para ausencias excusables, independientemente de la excusa proporcionada por un padre, madre o tutor/a legal para la ausencia de un estudiante.

Para obtener información adicional, se ruega consultar las siguientes políticas del Distrito:

- Política del Distrito JH, Ausencias de estudiantes y excusas
- Política del Distrito JHB, Ausentismo

PREVENCIÓN DEL ABANDONO DE LOS ESTUDIOS Y RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS

La Oficina de Participación Estudiantil se dedica a reiniciar la participación de los estudiantes que corren el riesgo de abandonar los estudios o que ya los han abandonado. Esta oficina se esfuerza en conectar a los estudiantes y las familias con ayuda educativa, social y comunitaria que los prepara para que tengan un futuro exitoso.

Para obtener información adicional, se ruega consultar el sitio web de las Opciones de aprendizaje alternativo de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson.

TAREAS DE RECUPERACION

Es esencial que los estudiantes ausentes de la escuela repongan los trabajos escolares no hechos durante su ausencia. El estudiante y la familia tienen la responsabilidad de pedir y recoger las tareas de recuperación el día que este regrese a la escuela de una ausencia excusable.

Para obtener información adicional, se ruega consultar las siguientes políticas del Distrito:

- Política del Distrito JH, Ausencias de estudiantes y excusas

EVALUACIONES, EXÁMENES Y ENCUESTAS

El Departamento de Currículo, Instrucción y Evaluación colabora para apoyar a los estudiantes en su aprendizaje. Las evaluaciones miden el progreso de los estudiantes para alcanzar la competencia en los Estándares Académicos de Colorado, ayudan a los docentes a identificar las necesidades de instrucción de cada estudiante e informan a las familias sobre lo que están aprendiendo y cómo lo aprenden. Asimismo, las evaluaciones ayudan a medir la calidad de la asistencia que las escuelas del condado ofrecen al crecimiento de todos los estudiantes que asisten a las Escuelas Públicas del Condado Jefferson. Las evaluaciones precisas de crecimiento estudiantil son un componente crítico de los programas de instrucción de las Escuelas de Jeffco. Las evaluaciones de los salones de clase, del Distrito y del estado sirven para una variedad de fines en diferentes puntos del proceso educativo y también encajan en los sistemas de responsabilidad de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson y del estado.

El clima y la cultura de cada escuela son elementos críticos en el logro académico y la salud socioemocional de los estudiantes. Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson administran encuestas sobre el clima escolar a los estudiantes y a las familias a fin de asegurarse de que todas las escuelas crean el clima óptimo para los estudiantes, el personal y las familias. Estas encuestas son la versión estudiantil de la encuesta Haz que tu opinión cuente y la encuesta de la Asociación de Familias y Escuelas. La participación en estas encuestas es opcional para los encuestados. Conforme a la ley federal y estatal, ningún estudiante tiene la obligación, como parte de ningún programa aplicable, de participar en ninguna encuesta, análisis ni evaluación que revele información sin el consentimiento previo y por escrito del padre de familia referente a información confidencial específica. Las encuestas actuales de los estudiantes y las familias de las Escuelas de Jeffco no hacen preguntas sobre información confidencial. Estas dos encuestas se usan para mejorar el clima escolar, ayudar a los estudiantes con preocupaciones socioemocionales clave y asegurarse que las condiciones escolares son ideales para el crecimiento estudiantil.

Para obtener información adicional se ruega consultar:

- Política del Distrito JLDAC, Pruebas/evaluaciones de estudiantes

- Política del Distrito IAA, Evaluaciones de estudiantes

Para obtener información adicional sobre la privacidad de los datos referentes a los estudiantes, por favor consulte la sección de privacidad de la información de los estudiantes de este manual.

ENMIENDA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL ALUMNO

La Enmienda de la Protección de los Derechos del Alumno (PPRA por su sigla en inglés), proporciona a los padres de familia ciertos derechos relacionados al manejo de encuestas, recopilación y uso de información para fines comerciales y ciertos exámenes físicos. Para obtener información adicional y ver la lista de éstos derechos, visitar el sitio web de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson.

MATRÍCULA ALTERNATIVA

Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson se comprometen a proveer una variedad de oportunidades educativas para cubrir las necesidades diversas de los estudiantes. El objetivo final es que todos los estudiantes tengan éxito en la escuela. Aunque la mayoría de los estudiantes se matriculan en las escuelas de vecindario asignadas, las Escuelas Públicas del Condado Jefferson reconocen que algunos estudiantes se pueden beneficiar de un entorno educativo diferente conforme a lo que su familia considere apropiado. Por consiguiente, ofrecemos una variedad de opciones escolares, lo cual permite a los estudiantes asistir a una escuela o participar en un programa diferente a su escuela de vecindario asignada. Los estudiantes, ya sean residentes o no, tendrán permitido asistir a cualquier escuela o participar en cualquier programa de su elección siempre y cuando haya cupo disponible, sujeto a lo establecido por la política del Distrito.

Para obtener información adicional se ruega consultar la Política del Distrito JFBA, Proceso de Matrícula alternativa del Distrito

ORGANIZACIONES PROMOVIDAS POR ESTUDIANTES

Las organizaciones promovidas por estudiantes están permitidas en las escuelas de educación secundaria (escuelas intermedias y preparatorias) y tales organizaciones pueden reunirse en la propiedad escolar durante las horas no lectivas conforme a lo que disponga el director/a de la escuela. Los estudiantes que deseen establecer una organización deberán colaborar con su escuela y trabajar en el marco de lo establecido por la política del Distrito. La afiliación en todas las organizaciones estudiantiles será voluntaria y estará abierta solamente a estudiantes actualmente matriculados en la escuela donde se llevarán a cabo las reuniones. Las organizaciones estudiantiles no se involucrarán en ninguna actividad ilícita o que no cumpla con las políticas del Distrito o normas escolares.

Para obtener información adicional se ruega consultar la Política del Distrito JJA, Organizaciones estudiantiles.

conducta del estudiante

HONRADEZ ACADÉMICA

Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson reconocen la importancia de promover un ambiente educativo que valore la honradez académica. A fin de promover el comportamiento ético entre los estudiantes, resulta crítico educarlos respecto a las características de la integridad académica.

Cuando participen en actividades educativas, los estudiantes deberán demostrar la disciplina necesaria para pedir consejo a sus instructores en vez de recurrir al comportamiento inadecuado que pueda minar su propio desarrollo académico y personal. Esta es una responsabilidad que comparten todos los estudiantes, familias, docentes y personal.

Para obtener información adicional se ruega consultar la Política del Distrito JI, Derechos y responsabilidades de los estudiantes.

CÓDIGO DE VESTIMENTA

La responsabilidad de la vestimenta y apariencia de los estudiantes generalmente recae en cada estudiante en particular y en sus padres o tutores legales. Es posible que los estudiantes deseen expresarse mediante la manera en que se visten y su apariencia; sin embargo, los estudiantes no deberán usar vestimenta ni tener una apariencia que perturbe o pueda perturbar el ambiente educativo en la escuela o en eventos o actividades auspiciadas por la escuela. Los estándares de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson referentes al atuendo de los estudiantes tienen como objeto ayudar a que estos se concentren en el trabajo escolar, reducir los problemas disciplinarios y mejorar el orden y la seguridad escolar.

En colaboración con su comunidad escolar, los directores escolares podrían establecer estándares adicionales específicos para sus escuelas, los que estarán sujetos a aprobación. Dichos estándares deben tratar de ser neutros en términos de género y deben ser publicados y distribuidos a las familias.

La acción disciplinaria por infracción del código de vestimenta de los estudiantes incluirá la notificación al estudiante de la infracción y una solicitud de que el atuendo o la apariencia sea corregido antes de que el mismo regrese al salón de clase, al ambiente escolar o a la actividad o evento auspiciado por la escuela. Es posible que se lleve a cabo una reunión con la familia, a la discreción del administrador/a escolar. En el caso de infracciones repetidas y serias, es posible que se establezcan consecuencias más severas.

Para obtener información adicional, se ruega consultar las siguientes políticas del Distrito:

- Política del Distrito JICA, Código respecto a la vestimenta de los estudiantes
- Política del Distrito JICA-R, Adopción de uniformes escolares
- Política del Distrito JI, Derechos y responsabilidades de los estudiantes
- Política del Distrito JICF, Sociedades secretas/actividades y vestimenta de pandillas

USO DE LA RED DE INTERNET POR LOS ESTUDIANTES

El Internet, los recursos de la red del Distrito, dispositivos informáticos propiedad del Distrito, dispositivos 1:1, y los recursos electrónicos de instrucción relacionados, son utilizados en las escuelas para apoyar al aprendizaje de los estudiantes. El uso de estos recursos es solamente para fines educativos.

Los docentes y administradores escolares determinarán el uso de la red (*Jeffco Instructional Network*) a partir de metas educativas de la escuela y del salón de clase, y es posible que limiten el acceso a la misma. Se fomenta que los estudiantes usen la red para hacer sus tareas, investigaciones relacionadas con sus clases y el trabajo del salón cuando corresponda. Conforme a los requisitos que establece la Ley de Protección de la Información de Menores (CIPA por su sigla en inglés), el uso de la red de las Escuelas de Jeffco estará supervisado. Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson no asumen ninguna responsabilidad asociada con la pérdida, daño o robo de dispositivos conectados a la red.

Al reconocer el acceso a este manual, los estudiantes y sus familias también reconocen que entienden las siguientes políticas:

- Política del Distrito JSA, Uso de dispositivos personales por los estudiantes
- Política del Distrito JS, Uso de los recursos informáticos del Distrito y de la red de internet por los estudiantes

LLEVAR DISPOSITIVO PROPIO

Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson se comprometen a ayudar a que los estudiantes aprendan las destrezas necesarias para tener éxito en un mundo repleto de tecnología. Nuestra red permite el acceso seguro a internet de los estudiantes que deseen usar sus propios dispositivos (computadoras portátiles, ultraportátiles, tabletas, celulares inteligentes, etc.) durante el día lectivo en las actividades del salón de clase.

La iniciativa Llevar dispositivo propio (BYPD por su sigla en inglés) fomentará que los estudiantes se responsabilicen de su propio aprendizaje, extiendan el mismo desde la casa a los salones, les brindará mejor acceso a los materiales educativos en línea y complementará el equipo informático escolar. Se espera que los estudiantes usen sus dispositivos conforme a la política del Distrito.

CONDUCTA LOS DE ESTUDIANTES EN LOS AUTOBUSES ESCOLARES

El privilegio de los estudiantes a ir en un autobús escolar depende del cumplimiento de las expectativas descritas en este manual.

El conductor/a del autobús escolar estará en completo control del autobús durante su recorrido y cuando los estudiantes suban o bajen del vehículo. Los estudiantes deberán cumplir con todas las normas de disciplina, seguridad y comportamiento mientras estén en el autobús escolar. El conductor/a informará a las autoridades correspondientes si un estudiante persiste en infringir las normas de conducta establecidas. Después de que se haya dado al estudiante o a sus familias la debida advertencia, se le podrá negar al estudiante el privilegio del transporte en autobús. El incumplimiento de las normas y reglamentos del Distrito durante el recorrido del autobús podrá resultar en medidas disciplinarias contra el estudiante en cuestión, incluida la suspensión de asistencia a clases o la expulsión del mismo, conforme a la política del Distrito.

Para obtener información adicional se ruega consultar la Política del Distrito JICC, Conducta de los estudiantes en los autobuses escolares .

CONTRATO ESTUDIANTIL: TRANSPORTE

Esto se aplica al comportamiento en los autobuses escolares y en las paradas de autobús. Si el autobús está equipado con cinturones de seguridad, deben usarse en todo momento.

Infracciones de nivel 1 que causan retraso, interrupción o distracción

1. No permanecer sentado correctamente en el asiento asignado
2. Habla ruidosa y disruptiva, o gritos o ruidos
3. Molestar o atacar a otro estudiante, conductor o asistente
4. Comer o beber en el bus
5. Tirar basura
6. No mantener quietos las manos, pies y cuerpo
7. Uso no autorizado de teléfonos celulares, incluido hablar por teléfono, tomar fotos o hacer videos
8. Negarse a mostrar el pase de autobús o dar el nombre del estudiante a solicitud del conductor; utilizar un pase de autobús falso

Infracciones de nivel 2 que son irrespetuosas, ilegales, perjudiciales o degradantes

9. Blasfemias, lenguaje o gestos obscenos
10. Extender cualquier cosa o parte del cuerpo fuera de la ventanilla del autobús
11. Negarse a seguir las instrucciones del conductor del autobús u otro comportamiento desafiante
12. Escupir en el autobús o en otros
13. Tirar objetos en el autobús o hacia el autobús.
14. Llevar tabaco, alcohol, drogas, incluida la parafernalia en el autobús
15. Causar daños de la propiedad del distrito escolar o propiedad personal (de menos de $ 2,000)
16. Cualquier forma de intimidación, incluida la verbal, física o electrónica.
17. Posesión de bolígrafos láser, encendedores, fuegos artificiales u otros combustibles
18. Tocar o mostrar afecto físico de forma inadecuada
19. Comportamiento inseguro no estipulado en otra parte

Infracciones de nivel 3 que son extremadamente perjudiciales o peligrosas

20. Pelear o agresión física
21. Armas, armas simuladas, armas de fuego, dispositivos destructivos o instrumentos peligrosos
22. Encender fósforos o encendedores, o prenderle fuego a cualquier cosa
23. Encender fuegos artificiales u otros explosivos
24. Destrucción de propiedad del distrito escolar o propiedad personal (de más de $ 2,000)
25. Abuso verbal, étnico, racial o sexual, o amenazas de daño o violencia dirigida a cualquier persona
26. Usar tabaco, alcohol o drogas, incluido el vapeo
27. Activación o manipulación de equipos de emergencia o seguridad en el autobús
28. Salida no autorizada desde la puerta de emergencia o cualquier ventanilla
29. Uso de lápices láser, luces u otros dispositivos brillantes o reflectantes para distraer u oscurecer la visión del conductor/a
30. Empujar a los estudiantes hacia el camino de cualquier vehículo que se aproxima
31. Impedir físicamente el movimiento del autobús escolar
32. Tirar objetos fuera del autobús
33. Tirar objetos hacia el conductor, asistente u otro estudiante
34. Robo de bienes personales o del Distrito
35. Comportamiento sexual inapropiado, como exponer partes privadas, realizar actos o gestos sexuales
36. Orinar
37. Cualquier acción que cause daño a otros

PAUTAS DISCIPLINARIAS PARA LAS INFRACCIONES EN EL AUTOBÚS ESCOLAR

Todas las suspensiones relacionadas con el autobús caen en días escolares Las infracciones subsecuentes se acumulan a partir de la infracción original. En todos los casos, se enviará una copia de la citación a casa, se enviará por correo electrónico o por correo postal al domicilio del estudiante. Las suspensiones son del autobús; por lo tanto, los padres de familia o tutores legales deben proporcionar transporte de ida y de vuelta de la escuela.

Se puede utilizar las prácticas restaurativas después de una citación.

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
	kínder a 5.° grado		
1.ra Infracción	Asiento asignado	Asiento asignado	1 a 3 días de suspensión
2.a Infracción	1 a 3 días de suspensión	1 a 3 días de suspensión	3 a 5 días de suspensión
3.ra Infracción	3 a 5 días de suspensión	3 a 5 días de suspensión	5 a 10 días de suspensión
4.a Infracción	5 a 10 días de suspensión	5 a 10 días de suspensión	10 días al resto del año
	6.° a 8.° grado		
1.ra Infracción	Asiento asignado	1 a 3 días de suspensión	1 a 3 días de suspensión
2.a Infracción	1 a 3 días de suspensión	3 a 5 días de suspensión	3 a 5 días de suspensión
3.ra Infracción	3 a 5 días de suspensión	5 a 10 días de suspensión	5 a 10 días de suspensión
4.a Infracción	5 a 10 días de suspensión	10 a 15 días de suspensión	10 días al resto del año
	9.° a 12.° grado		
1.ra Infracción	Asiento asignado	1 a 3 días de suspensión	3 a 5 días de suspensión
2.a Infracción	1 a 3 días de suspensión	3 a 5 días de suspensión	5 a 10 días de suspensión
3.ra Infracción	3 a 5 días de suspensión	5 a 10 días de suspensión	10 a 20 días de suspensión
4.a Infracción	5 a 10 días de suspensión	20 días al resto del año	20 días al resto del año

Se pueden tomar otras acciones legales o del Distrito según se considere necesario y las consecuencias pueden variar. No hay reembolso del pase de autobús debido a la suspensión.

responsabilidad del estudiante

La autodirección y la responsabilidad personal son dos de las metas de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson. La disciplina efectiva de los estudiantes es el mayor contribuyente a la creación de un ambiente de aprendizaje positivo y productivo para todos ellos y estos deben responsabilizarse de sus acciones. Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson conforme con las leyes del estado usan este manual para estudiantes y familias como un código de conducta escrito el cual se basa en el principio de que se espera de todos los estudiantes que sigan reglas de conducta aceptadas y que muestren respeto a las personas en puestos de autoridad. Cierto comportamiento, especialmente el que perturba los salones de clase, es inaceptable y podrá tener como resultado acciones disciplinarias.

Para obtener información adicional se ruega consultar la Política del Distrito JK, Disciplina de estudiantes.

SUSPENSIÓN Y EXPULSIÓN

Los oficiales de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson podrán considerar los factores siguientes a la hora de determinar si se suspende o expulsa a un estudiante:

1. La edad del estudiante;
2. El historial disciplinario del estudiante;
3. La calificación de este como estudiante con una discapacidad;
4. La seriedad de la infracción cometida por el estudiante;
5. La amenaza que supone para otros estudiantes o el personal; y
6. La probabilidad de que una intervención menor trate adecuadamente con la infracción.

Para obtener información adicional, se ruega consultar las siguientes políticas del Distrito:

- Política del Distrito JK, Disciplina Estudiantil y subcódigos.

INVESTIGACIONES DE SUPUESTA MALA CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES

A fin de proteger la seguridad y el bienestar de los estudiantes y del personal escolar y para mantener el orden y la disciplina en la propiedad escolar o en actividades u eventos auspiciados por la escuela, las autoridades escolares podrán registrar el casillero o el escritorio de un estudiante, sus contenidos, su propiedad personal, o su automóvil en las circunstancias descritas en la política y podrán incautar cualquier material ilegal, no autorizado o de contrabando.

Los casilleros, escritorios y otras áreas de almacenamiento que se proporcionen para el uso de los estudiantes en la propiedad de la escuela, son propiedad de la escuela y permanecen en todo momento bajo el dominio y control de la misma. Los casilleros, escritorios y lugares de almacenamiento, y también su contenido, podrán ser inspeccionados en cualquier momento sin notificación y sin causa, a discreción de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson. Ningún estudiante cerrará ni impedirá el acceso a un casillero o área de almacenaje excepto con un candado proporcionado o aprobado por las autoridades escolares.

Es posible que el director/a de la escuela o persona designada por el mismo, registre al estudiante o sus efectos personales como mochilas, bolsos, bolsas de libros, aparatos electrónicos, vehículos, etc., dentro de la escuela o en la propiedad escolar cuando dicho oficial tenga causa razonable para sospechar que el registro descubrirá pruebas de una infracción de las políticas de la Junta Directiva o del Distrito, reglas escolares o leyes federales, estatales o locales o que descubrirá la existencia de artículos que supongan un peligro inminente de daño físico o lesiones a cualquier persona.

Para obtener información adicional se ruega consultar la Política del Distrito JIH, Entrevistas, interrogaciones, registros y detenciones de estudiantes.

TABACO, DROGAS Y ALCOHOL

Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson se comprometen a promover la salud, el bienestar y la protección de nuestra comunidad escolar. Por consiguiente, la política del Distrito establece que no se permitirá a ningún estudiante usar, estar bajo la influencia de, poseer, consumir, distribuir, regalar, comprar, cambiar, o vender productos de tabaco, alcohol ni drogas ilegales cuando se encuentren en propiedad del Distrito, en actividades o eventos auspiciados por el Distrito o la

escuela y cuando se transporte a los estudiantes en vehículos enviados por las Escuelas Públicas del Condado Jefferson como entidad o por una de sus escuelas en particular, y también fuera de la propiedad escolar cuando dicha conducta esté relacionada con la escuela o con cualquier actividad o evento del Distrito incluido o no en el currículo.

Las “drogas ilegales” hace referencia a toda sustancia descrita como “drogas” o “substancias controladas” en conformidad con los estatutos federales, o bien en los estatutos estatales como sustancias controladas, incluida la marihuana o concentrado de marihuana, así como las drogas falsas o sintéticas ilegales y substancias representadas falsamente como drogas. De acuerdo con esta norma, “drogas” son también aquellas drogas legales e ilegales en posesión de manera indebida conforme a la ley federal o del estado. Se hará una excepción a esta norma para la administración de marihuana medicinal conforme a la ley del estado y la política del Distrito.

El cumplimiento con las pautas de conducta establecidas en esta norma y su reglamento es obligatorio para todos los estudiantes. La infracción de esta norma supondrá que el estudiante sea sometido a medidas disciplinarias, que pueden conllevar e incluir la expulsión y la recomendación para que se lleven a cabo acciones judiciales en su contra. Para infracciones relacionadas con el consumo de tabaco, es posible que en lugar de otros procedimientos disciplinarios, se dé a los estudiantes la opción de completar un programa alternativo a la suspensión.

Se espera que todos los estudiantes, familias e integrantes de la comunidad sean conscientes de la conducta prohibida en la política del Distrito y se espera que cumplan con estas prohibiciones. El incumplimiento podrá resultar en medidas disciplinarias para el estudiante, incluyendo su expulsión; o bien que se considere que el familiar o integrante de la comunidad se encuentra presente de forma indebida en propiedad del Distrito.

Por “propiedad escolar” se entiende todos los recintos e instalaciones que cualquier escuela tiene en propiedad, bajo arrendamiento, alquiler o que de lo contrario usa o contrata. Esto incluye, sin limitarse a ello, todos los edificios utilizados para instrucción, administración, servicios de apoyo, mantenimiento o almacenamiento, terrenos que rodean a estos edificios si la escuela está autorizada para ejercer el dominio y control sobre esos terrenos, y todo vehículo usado por la escuela en el transporte de estudiantes, trabajadores, visitantes u otras personas.

Por “producto de tabaco” se entiende cualquier producto que contenga nicotina o tabaco, o bien que se derive del tabaco y se destine a ser ingerido, inhalado por o aplicado a la piel de un individuo. Los “productos de tabaco” no incluyen ningún producto aprobado por la agencia federal pertinente como producto para dejar de consumir tabaco. No obstante, debido a la gran variedad de niveles de nicotina presentes en los productos para dejar de consumir tabaco, es posible que para cualquier persona menor de 18 años, la escuela solicite un documento por escrito de un proveedor/a de servicios médicos que indique la dosis recomendada para el uso de productos para dejar de consumir tabaco. Por “consumo” se entiende encender, mascar, fumar, inhalar, consumir vapores, ingerir o aplicar cualquier sustancia que contenga tabaco.

Los estudiantes de escuela preparatoria podrán participar en programas colectivos de ayuda ofrecidos en la escuela para dejar de fumar o consumir tabaco. La participación en el programa es totalmente voluntaria. En el programa, los estudiantes aprenden a identificar los motivos por los que consumen tabaco y alternativas sanas a dicho consumo. Como parte del programa, el facilitador/a recopilará las respuestas de estudiantes participantes a encuestas administradas al comienzo y al final del programa a fin de evaluar los cambios en el consumo de tabaco y la percepción del daño que ocasiona.

Para obtener información adicional, se ruega consultar las siguientes políticas del Distrito:

- Política del Distrito JICH, Participación de estudiantes en drogas y alcohol
- Política del Distrito ADC, Escuelas sin tabaco

ARMAS EN LAS ESCUELAS

Se prohíbe llevar encima, traer, usar o poseer un arma en cualquier edificio, propiedad o vehículo escolar, o bien durante cualquier actividad auspiciada por la escuela sin la autorización de la escuela o del Distrito.

Para obtener información adicional, se ruega consultar las siguientes políticas del Distrito:

- Política del Distrito JICI, Armas en las escuelas
- Política del Distrito JK, Disciplina Estudiantil, y subcódigos.

seguridad del estudiante

El Distrito hará hincapié en la seguridad de todos los estudiantes mediante la supervisión general de estos en edificios escolares, propiedad y autobuses escolares, poniendo especial atención a lo siguiente:

1. Mantener ambientes escolares seguros.
2. Asegurarse de utilizar métodos seguros, particularmente en áreas de instrucción o actividades extracurriculares que presenten peligros especiales.
3. Establecer y hacer que se cumplan las reglas y reglamentos diseñados para proteger la seguridad de los estudiantes mientras se encuentran en la propiedad escolar.
4. Proporcionar primeros auxilios a estudiantes en caso de accidente o enfermedad súbita.
5. Proporcionar vehículos seguros para el transporte de estudiantes que califiquen para ello a la escuela y de regreso, o bien a actividades patrocinadas por la escuela y de regreso de las mismas.

Para obtener información adicional se ruega consultar la Política del Distrito JLI, Seguridad estudiantil.

EVALUACIONES PARA LA GESTIÓN DE AMENAZAS

Como apoyo al mantenimiento de escuelas seguras, el personal investigará informes o pruebas relacionados con el comportamiento de estudiantes dentro o fuera de la propiedad escolar que pudiera suponer una amenaza a la seguridad o bienestar de otros estudiantes o del personal.

En el comportamiento que resulte en una amenaza o que posiblemente sea peligroso puede incluirse comunicaciones o gestos verbales, escritos o no verbales. Las amenazas pueden ser directas, indirectas, condicionales o veladas. Las amenazas pueden comunicarse en persona, electrónicamente, a través de terceros o por otros medios deliberados o fortuitos.

Al evaluar el nivel posible de peligro del comportamiento de un estudiante, el personal escolar podría llevar a cabo una evaluación para gestión de amenazas conforme a la política del Distrito. Es posible que se invite a las familias a que ayuden al personal escolar cuando se realice dicha evaluación. No obstante, la renuncia de la familia a ayudar al personal cuando haga la evaluación no evitará que el personal complete las partes de dicha evaluación sobre las que está informado. Es posible que las Escuelas Públicas del Condado Jefferson determinen la peligrosidad a partir de información recibida de las autoridades policiales, personal de los tribunales, profesionales de la salud mental, Servicios Humanos u otras agencias con las que colabore.

Tan pronto como sea posible después de realizar una evaluación para gestión de amenazas sobre un estudiante, se notificará a la familia de que dicha evaluación se está realizando. Si la familia solicita los documentos relacionados con las evaluaciones para gestión de amenazas de su hijo/a, estos les serán proporcionados. Es posible que se requiera que el estudiante participe en el desarrollo de un plan de seguridad y cumplir con el mismo.

Para obtener información adicional se ruega consultar la Política del Distrito JLI, Seguridad estudiantil.

SEGURIDAD DE LOS CAMPUS ESCOLARES

La seguridad de los estudiantes es de la mayor importancia para las Escuelas Públicas del Condado Jefferson. Por consiguiente, tenemos una gama de recursos disponibles a fin de proveer a los estudiantes con ambientes de aprendizaje seguros y protegidos.

PATRULLAJE DE LAS ESCUELAS

El Departamento de Seguridad y Gestión de Emergencias de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson utiliza los mejores métodos reconocidos a fin de proteger nuestras escuelas. La División de Patrullaje patrulla las escuelas en el Distrito durante las 24 horas del día, todos los días de la semana, festivos incluidos. Para obtener información adicional sobre los temas relacionados con el patrullaje como patrullas adicionales o controles de tráfico de vehículos, llame al 303-982-2450. Si necesita que le atiendan de inmediato, llame a la Central Telefónica de Seguridad, 303-982-2445. Si se le presenta una situación de máxima peligrosidad para las vidas humanas, llame al 911.

SUPERVISORES DE LOS CAMPUS ESCOLARES

Las escuelas de educación secundaria (escuelas intermedias y preparatorias) cuentan con supervisores de los campus escolares, proporcionados por las Escuelas Públicas del Condado Jefferson, los cuales ayudan a identificar posibles problemas relacionados con el bienestar, la seguridad y la protección de los estudiantes, el personal, los visitantes y los edificios al comunicar información a la administración y responder a preguntas.

OFICIALES DE SEGURIDAD ESCOLAR

El programa de Oficiales de Seguridad Escolar (SRO por su sigla en inglés) es una asociación proactiva con las autoridades policiales locales a fin de asegurarnos de que las escuelas permanezcan seguras. Los fondos para pagar a los Oficiales de Seguridad Escolar son proporcionados generosamente por los municipios o el condado de Jefferson, y los oficiales son asignados a nuestras escuelas y trabajan de forma concertada con nuestros integrantes del equipo de seguridad. Estos oficiales brindan una presencia positiva de la autoridad policial en la comunidad escolar y los oficiales uniformados ayudan a impedir actividades ilegales, actúan como un ejemplo positivo para los estudiantes y fortalecen las relaciones con nuestras comunidades escolares.

PROTOCOLO DE RESPUESTA ESTÁNDAR

Como parte del Plan de Respuesta a Emergencias, las Escuelas Públicas del Condado Jefferson han adoptado el Protocolo de Respuesta Estándar (SRP por su sigla en inglés), un programa que usa un lenguaje común entre estudiantes, empleados escolares y personal de respuesta de emergencia el cual describe lo que hay que hacer en caso de que se presente una emergencia. Las familias deben revisar con sus hijos el Protocolo de respuesta estándar. Si surge una emergencia, se le notificará de acuerdo con las preferencias indicadas en SchoolMessenger. Por favor asegúrese de mantener actualizada su información de contacto y preferencias en el Portal para padres de Infinite Campus.

SAFE2TELL®

Safe2Tell® fue diseñado para ayudar a los estudiantes a informar de forma anónima de cualquier conducta que pueda suponer una amenaza contra ellos mismos, sus amigos, su familia o la comunidad. Para informar llame al 1-877-542-7233 desde cualquier lugar, las 24 horas del día, los siete días a la semana. También puede poner sobre aviso en la web o bien descargar la aplicación para teléfono celular de Safe2Tell®.

Para obtener información adicional, se ruega consultar el sitio web de Safe2Tell® [contenido del enlace en inglés].

CONDUCTA FAMILIAR Y EXPECTATIVAS

Todos los estudiantes y el personal de las Escuelas de Jeffco merecen estudiar y trabajar en un ambiente libre de disturbios, amenazas o intimidación. Los integrantes de la familia y los adultos de visita deberán mostrar una conducta adecuada y profesional en todo momento durante los eventos y actividades escolares previstas. De conformidad con la ley de Colorado, en caso de que un integrante de la familia o un visitante adulto no tenga una conducta adecuada, se podrá prohibir al infractor ingresar a la propiedad escolar o asistir a eventos previstos por la escuela. En caso de alteración grave del orden, se comunicará a las autoridades policiales al respecto.

preocupaciones, denuncias y quejas

Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson respetan el derecho del estudiante a pedir explicaciones y a expresar asuntos de preocupación. Se recomienda a las familias que traten de resolver estos conflictos en su escuela local siempre que sea posible.

Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson creen que las preocupaciones, denuncias o quejas de las familias deben ser atendidas oportunamente. Esta norma y sus reglamentos correspondientes serán distribuidos anualmente a las familias. Agradecemos la crítica constructiva a las escuelas cuando sea motivada por un deseo sincero de mejorar la calidad del programa educativo o el sistema administrativo de nuestras escuelas. Sin embargo, las Escuelas Públicas del Condado Jefferson confían plenamente en el profesionalismo de su personal y desean apoyar sus acciones para que no sean sometidos a críticas ni denuncias innecesarias, maliciosas ni destructivas. Por lo tanto, cuando se haga una denuncia directamente a las Escuelas Públicas del Condado Jefferson o a la Junta Directiva de Educación en su conjunto o individualmente a un integrante de la Junta Directiva, esta será remitida a la administración escolar para su estudio y comunicación pertinente.

Las denuncias de discriminación o acoso de un estudiante por motivos de raza, color, religión, procedencia nacional, ascendencia, sexo, orientación sexual, identidad de género, información genética, edad o discapacidad deberían ser remitidas inicialmente a la escuela y ser resueltas a través de los procedimientos establecidos por el Distrito. Las quejas también se pueden presentar ante la Comisión para la Igualdad de Oportunidades de EE.UU., ante el Departamento de Educación de EE.UU., la Oficina de Derechos Civiles o la Comisión de Derechos Civiles de Colorado.

Cualquier estudiante, familiar, o integrante de la comunidad que tenga cualquier preocupación, queja o denuncia debería informar inmediatamente a cualquiera de los oficiales que se mencionan a continuación:

- Director/a o subdirector/a de su escuela,
- Superintendente de la comunidad de su escuela
- Departamento de Relaciones Laborales y Servicios Legales, o bien el
- Superintendente

Las siguientes personas han sido designadas para asistir a las Escuelas Públicas del Condado Jefferson en la respuesta a las denuncias específicas de estudiantes de acoso y discriminación ilegal por motivos de sexo o discapacidad:

Oficial del Distrito encargado del cumplimiento de las normas de Título ADA para los estudiantes y de la Sección 504
Oficial Ejecutivo de Éxito Estudiantil
1829 Denver West Drive, Building 27
Teléfono: 303-982-6840

Coordinadora de Título IX|
Kristin Molton
1829 Denver West Drive, Bldg. #27
Golden, CO 80401-001
Kristin.Moulton@Jeffco.k12.co.us
Teléfono: 303-982-6544

Cuando se informe de una preocupación, denuncia o queja a uno de los empleados mencionados anteriormente, las Escuelas Públicas del Condado Jefferson realizarán una investigación inmediata. El fin de la investigación es reunir información pertinente relacionada con la preocupación, denuncia o queja y facilitar cualquier acción correctiva adecuada. Estos asuntos se abordarán con la mayor confidencialidad posible.

Para obtener información adicional, se ruega consultar las siguientes políticas del Distrito:

- Política del Distrito AC, Discriminación ilegal/igualdad de oportunidades
- Política del Distrito JBB: Acoso de estudiantes
- Política del Distrito JII, Preocupaciones, denuncias y quejas de los estudiantes
- Política del Distrito KE, Preocupaciones y denuncias del público y de los padres/madres de familia

REPRESALIAS

Es política de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson que todos los participantes involucrados en una investigación de discriminación o acoso puedan participar sin sufrir represalias. Por consiguiente, si un individuo cree que ha sido víctima de represalias por presentar una denuncia de discriminación o acoso, o bien por participar en una investigación de discriminación o acoso, debe informar de esta creencia a uno de los oficiales mencionados con anterioridad o al investigador/a asignado. Cuando se presente una denuncia a una de estas personas, las Escuelas Públicas del Condado Jefferson llevarán a cabo una investigación inmediata tal como se ha descrito anteriormente. Un acto de represalia, de por sí, es un incumplimiento de la política del Distrito y el infractor/a a será sometido a medidas disciplinarias o correctivas.

Para obtener información adicional se ruega consultar la Política del Distrito AC, Declaración de discriminación y proceso general de denuncia.

otra información importante para las familias

RECURSOS ADICIONALES PARA LOS ESTUDIANTES

Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson ofrecen muchas opciones educativas y programas especiales a fin de satisfacer las necesidades de los estudiantes. Para obtener información adicional sobre estos programas y recursos, se ruega consultar los siguientes enlaces:

- Servicios de Educación Especial
- Servicios Estudiantiles
- Estudiantes Dotados y Talentosos
- Oficina de Participación Estudiantil
- Educación Alternativa para estudiantes vulnerables
- Estudiantes en el Sistema Judicial
- Equipo de Servicios de Transición de las Escuelas de Jeffco
- Necesidades Médicas – Miller Special School
- Diversidad e Inclusión
- Educación Indígena
- Programas de Title I
- Conexiones con la Comunidad y las Familias
- Project Finish Line [contenido en inglés]

EXENCIÓN DE TEMAS EDUCATIVOS POLÉMICOS

La finalización del currículo escolar es un prerrequisito para la graduación. No obstante, hay ocasiones en las que puede ser apropiado o necesario eximir a un estudiante de la instrucción requerida debido a las creencias religiosas o la condición física de dicho estudiante. Las exenciones de la instrucción requerida no son una excusa para que el estudiante no obtenga el total de los créditos necesarios a fin de graduarse o para que no realice trabajo escolar alternativo.

Para obtener información adicional se ruega consultar la Política del Distrito IMBB, Exenciones a la instrucción requerida.

EXPECTATIVAS SOBRE EL USO DE LAS HERRAMIENTAS DE INSTRUCCIÓN (DISPOSITIVOS 1:1 |TECH FOR ED)

Cada año por los siguientes cuatro años, los estudiantes de 5.° y 9.° grado recibirán dispositivos del programa 1:1 del Distrito hasta que todos los estudiantes de 5.° a 12.° grado tengan uno. Se trata de un dispositivo de propiedad del Distrito (sin sentido implícito de privacidad) que se presta a los estudiantes por cuatro años. Se espera que los estudiantes tengan el dispositivo en buen estado de funcionamiento. Se prevé el desgaste normal y los daños deben ser reportados.

CUOTAS ESTUDIANTILES

La ley del estado de Colorado (C.R.S. 22-32-117) permite a las Escuelas Públicas del Condado Jefferson autorizar el cobro de las siguientes cuotas.

CUOTAS OBLIGATORIAS

Las cuotas para cubrir los costos asociados con los útiles consumibles retenidos por el estudiante, los cuales incluyen: libros de texto, cuotas de inscripción, exámenes y útiles para las clases de nivel universitario y de bachillerato internacional, excursiones/paseos, materiales/cuotas por el uso de instrumentos para banda y música vocal, tarjetas de identificación estudiantiles. Además, se cobran cuotas de usuario para estacionamiento, deportes, alquiler de instrumentos, escuela de educación al aire libre y tecnología (dispositivos 1:1).

Es posible que se exonere a los estudiantes que califican para recibir almuerzos gratis o a precio reducido o para los que se verifique que no tienen hogar, que son jóvenes que viven por su cuenta o que son menores en el sistema de cuidados de crianza. Además, la exoneración del pago de determinadas cuotas puede concederse a algunos estudiantes que tengan un Programa de Educación Individualizado (IEP por su sigla en inglés), independientemente de si califican para el programa de alimentos gratis o precio reducido.

Es posible que las Escuelas Públicas del Condado Jefferson requieran a los estudiantes que no califiquen para recibir almuerzos gratis o a precio reducido pagar un depósito razonable por pérdida o daños para cubrir el costo de equipos, libros de texto e instrumentos musicales, etc. Los depósitos se devolverán cuando se devuelvan los libros de texto o equipo en buen estado, excepto por el desgaste normal debido al uso. Si no se requiere un depósito y los objetos se pierden, son robados o no se devuelven en buenas condiciones, se cobrará a todos los estudiantes, incluidos aquellos que califiquen para almuerzos gratis o a precio reducido, como máximo el costo total de la sustitución o reparación en conformidad con la legislación y la política del Distrito.

Para obtener información adicional, por favor consulte la Política del Distrito JQ, Cuotas estudiantiles y cobros y el sitio web de las Escuelas Públicas de Jeffco.

CUOTAS VOLUNTARIAS

Se cobrarán cuotas como condición a la participación en programas o actividades patrocinados por la escuela que no sean parte de un programa educativo, como la matriculación en un preescolar, un programa de actividades antes y después de clases y los programas de recuperación de créditos. Además, se cobran cuotas para los exámenes de ingreso en la universidad, los anuarios, los expedientes académicos y para asistir a eventos deportivos o relacionados con actividades y las ceremonias de graduación.

A fin de procurar la participación de todos los estudiantes, es posible que se exonere del pago de cuotas a estudiantes para los que se verifique que no tienen hogar, que son jóvenes que viven por su cuenta o que son menores en el sistema de cuidados de crianza. Se ruega consultar Community and Family Connections (Conexiones con la Comunidad y las Familias).

Para obtener información adicional sobre las cuotas, se ruega consultar las siguientes políticas del Distrito:

- Política del Distrito JQ, Cuotas estudiantiles y cobros
- Política del Distrito JJD, Cuotas de actividades estudiantiles (deportes)
- Página web de de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson

CUOTAS DE TRANSPORTE

Como parte del plan del Distrito para descontinuar las cuotas de transporte, las Escuelas de Jeffco no cobrarán cuotas de transporte para los años escolares 2022-23 y 2023-24.

CIERRES DE EMERGENCIA O CIERRES POR TORMENTAS DE NIEVE

A la hora de decidir si se cierra una escuela, se consideran muchos factores, pero el principal es la seguridad de los estudiantes y el personal.

Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson utilizan un sistema de envío de mensajes a las familias las 24 horas del día llamado SchoolMessenger. A través de este se envían avisos cruciales, como los cierres por tormentas de nieve o el cierre de una escuela específica, mediante mensajes de voz, correo electrónico y mensajes de texto a los teléfonos celulares. Los mensajes se envían en varios idiomas. Las familias deberían mantener la información de contacto al día, incluyendo los números de teléfono en el Portal de padres de Infinite Campus. Si se le indica que recoja a su hijo/a en un lugar diferente a la escuela debido al cierre de la misma, se le pedirá que presente una tarjeta de identificación con foto antes de que pueda llevarse al estudiante.

Todas las familias deberían coordinar con anticipación la búsqueda de sus hijos en caso de que se produzca un cierre de las escuelas y para los casos poco habituales en que se tenga que cerrar su escuela en particular por circunstancias de emergencia. Los estudiantes deberían estar informados de dónde tienen que ir si un familiar no está en la casa y cómo comunicarse con sus familias. Cuando haga frío, los estudiantes deberán vestirse adecuadamente. Nadie puede predecir cuándo una alarma contra incendios va a saltar o cuando se deberán evacuar las instalaciones debido a una emergencia. La decisión de que los estudiantes se queden en la casa durante condiciones inclementes del tiempo es siempre de las familias y la escuela entiende y respeta esa decisión. Las familias pueden comunicarse con la escuela y hacer los trámites necesarios para que se le excuse la ausencia.

Otros recursos existentes para proporcionales información de última hora sobre los cierres de escuelas incluyen el sitio web de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson, las Escuelas de Jeffco Twitter y Facebook y durante los cierres por tormenta de nieve, los medios de comunicación locales (canales de TV y medios en línea).

PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS

Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson reconocen que las familias son los principales y más influyentes educadores de los estudiantes. Ellos comparten el compromiso de la escuela con el éxito educativo de sus hijos. Para educar a los estudiantes de forma efectiva, nuestro personal, las familias, y los integrantes de la comunidad deben colaborar como aliados informados a fin de lograr esta meta. Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson tienen la fortuna de contar con el apoyo de muchos grupos que trabajan directamente con la organización y con la Junta Directiva de Educación a fin de asegurarse de que los estudiantes reciben la mejor educación posible. Las familias y los integrantes de la comunidad dedican su tiempo de forma voluntaria a servir en distintos comités consultivos. Fomentamos la participación de las familias a nivel escolar y de distrito. Para informarse sobre oportunidades de voluntariado y otra información adicional, se ruega consultar la página web de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson.

COMITÉ DE RESPONSABILIDAD ESCOLAR

Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson creen en el valor que tiene que la comunidad participe en las escuelas. La participación de las familias nos ayuda a asegurarnos de que se sirvan las necesidades propias de dicha comunidad escolar mediante una colaboración positiva entre los líderes escolares, el personal y los integrantes de la comunidad. El comité de responsabilidad a nivel escolar (SAC por su sigla en inglés) sirve de asesor al director/a de la escuela. El director/a de la escuela es el responsable final a la hora de garantizar que se cumplan todos los requisitos federales, estatales y del Distrito y satisfacer las expectativas de rendimiento académico definidas por las Escuelas Públicas del Condado Jefferson. Para obtener información adicional, se ruega que se comunique con el director/a de su escuela.

PARTICIPACIÓN EN LA GRADUACIÓN

Como las Escuelas Públicas del Condado Jefferson creen que completar los requisitos para la obtención de un diploma es un logro que merece ser destacado, se reconocerán en una ceremonia de graduación pública los logros de todos los estudiantes del 12.° grado que se gradúen.

Las escuelas preparatorias deberán planificar sus propias ceremonias de graduación con la cooperación entre el personal docente y los estudiantes de 12.° grado que se gradúen. Aunque es posible que se pida a los estudiantes de 12.° grado que paguen cuotas para costear la graduación, no se impedirá la participación de ningún/a estudiante en las ceremonias

porque no pueda pagar esas cuotas.

Para obtener información adicional se ruega consultar:

- Política del Distrito IKF, Requisitos de graduación
- Política del Distrito IKFB, Ceremonias de graduación

DEPORTES Y ACTIVIDADES

Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson tienen un Manual para deportes el cual define las expectativas de conducta y espíritu deportivo, las reglas de admisibilidad, los beneficios de la participación, la filosofía y los valores y las directrices sobre las letras deportivas y los premios. Para obtener información adicional, se ruega consultar el sitio web de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson.

CALENDARIO DEL DISTRITO Y DE LAS ESCUELAS

Para acceder a los calendarios escolares más actualizados, por favor consulte el sitio web de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson . Para acceder a los calendarios de una escuela en particular, se ruega consultar la página web de dicha escuela.

preescolar

PROPÓSITO Y FILOSOFÍA EN EL CUIDADO INFANTIL

El aprendizaje genuino, basado en la experiencia y de motivación comienza en el preescolar. Los programas preescolares desarrollan una base de aprendizaje académico, socioemocional y físico para que los niños estén listos para la escuela y un futuro próspero. Nuestros programas se basan en el juego y responden a las necesidades de los estudiantes, para que puedan ser curiosos, alegres y con confianza en sí mismos.

Utilizamos datos para diseñar la experiencia estudiantil, garantizando que la instrucción esté al nivel correcto de desarrollo de cada estudiante. Incluye la instrucción básica, servicios de intervención para aquellos estudiantes que requieran apoyo en la adquisición del idioma inglés, necesidades socioemocionales o un Plan de Educación Individualizada de Educación Especial (IEP por su sigla en inglés), así como el desafío. Dos de nuestros centros preescolares ofrecen programas compatibles con el del Bachillerato Internacional, y cinco de ellos ofrecen programas de educación de Lenguaje Dual o bilingüe para los estudiantes cuyo idioma natal es el español.

EDADES DE ACEPTACIÓN DE LOS NIÑOS

Para calificar al preescolar, su hijo/a debe cumplir tres o cuatro años antes del 1 de octubre del año lectivo en curso. Los estudiantes que reciben servicios de educación especial pueden comenzar a partir de los tres años.

HORARIO ESCOLAR

Por favor visite el sitio web de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson para obtener información sobre la inscripción y horas de cada escuela.

NORMAS PARA INCLEMENCIAS DEL TIEMPO Y CALOR EXCESIVO

En caso de que las temperaturas sean demasiadas altas o bajas, el periodo de juego al aire libre de los estudiantes se ajustará en consecuencia. Los niños deberían ir todos los días preparados para participar en actividades al aire libre. Se sirve agua a los niños y es posible que el periodo de juego se reduzca o consista en otro tipo de actividades de juego estructurado a fin de acomodar la temperatura.

ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN

Por favor visite el sitio web de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson para obtener información sobre el proceso de admisión e inscripción.

CALENDARIO DETALLADO DEL PAGO DE CUOTAS

La cuota estará disponible en agosto a través delPortal de padres de Infinite Campus o del Portal de Pago de Tarifas t. (La cuota de inscripción no se aplica a los estudiantes elegibles para CPP o a los estudiantes con Planes de Educación Individuales). Todas las cuotas de matrícula deben pagarse el 1 de cada mes y se considerará que el pago se efectuó tarde después del día 5. La fecha del primer pago vence el 1 de septiembre de 2022. Se cobrará una cuota adicional de $10 si se recibe el pago después del día 5 del mes.

ORIENTACIÓN, INSTRUCCIÓN POSITIVA, APOYO AL COMPORTAMIENTO POSITIVO, DISCIPLINA Y CONSECUENCIAS

El personal de nuestros programas usa técnicas de reorientación positiva, dando opciones a los niños, resolución de problemas, consecuencias naturales y lógicas, y periodos de “reflexión”. La disciplina NO se asocia con la alimentación, las siestas o el aprendizaje del uso del baño.

NOTIFICACIÓN DE ENFERMEDADES, ACCIDENTES Y LESIONES INFANTILES

Si un estudiante se lesiona en la escuela, el centro educativo se comunicará inmediatamente con la familia. En el caso de que ocurra una emergencia médica, su hijo/a será transportado en ambulancia al hospital más cercano. Las familias

tendrán que responsabilizarse de cualquier gasto relacionado con el transporte y cuidado médico del estudiante.

La escuela intentará localizar a una de las personas de contacto provistas para el estudiante, pero si no es posible comunicarse con ninguna de ellas, el personal de la escuela usará su discreción a fin de asegurar que se brinde asistencia médica en caso de emergencia, de acuerdo con las directrices distritales para las llamadas al número de emergencia 911. **Se entiende que ni la escuela, ni el Distrito, ni la persona responsable de solicitar la asistencia médica serán responsables por los gastos incurridos.**

PROCEDIMIENTOS EN CASOS DE EMERGENCIA

Se realizan simulacros de forma periódica a fin de que los maestros y niños estén familiarizados con los procedimientos que deben seguir en caso de que alguna persona sospechosa o intruso acceda al centro, en caso de que algo ocurra en proximidad al sitio escolar, se produzca un desastre natural como un tornado, haya un incendio o una amenaza de bomba. Las copias de los procedimientos estás disponibles para aquellas personas que las soliciten.

EVACUACIONES FUERA DE LA ESCUELA

Este protocolo se utiliza cuando las circunstancias requieren la evacuación y reubicación de los estudiantes y el personal en un lugar distante donde los estudiantes serán contabilizados y podrán ser entregados a sus familias. Durante las emergencias, los padres, parientes y amigos a menudo se apresuran a ir al sitio del incidente de la escuela para comprobar la seguridad de los estudiantes y el personal. El departamento de comunicación distrital utilizará SchoolMessenger para compartir la información a los padres y tutores legales.

INTRUSOS O PERSONAS NO AUTORIZADAS

Las directrices distritales, como se detallan en la sección de Seguridad de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson y en el Plan de Gestión de Emergencias, asisten al personal escolar a reconocer y responder apropiadamente a situaciones de crisis y de emergencia.

EXCURSIONES, VER TELEVISIÓN O VIDEOS Y ACTIVIDADES ESPECIALES

Ver televisión y videos no es parte de la jornada escolar normal. Se pedirá a las familias que firmen una hoja de permiso para que los estudiantes vean videos o un evento especial por televisión. De vez en cuando, los niños tienen la opción de ver un programa o un video especialmente diseñado para el interés y beneficio de los niños (por ejemplo, películas educativas calificada con una “G”).

Durante el año es posible que los niños participen en excursiones o paseos, planificados y supervisados por los maestros con ayuda de los padres. El transporte para excursiones es proporcionado por un autobús de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson o a través de la coordinación de los maestros con las familias. Todas las reglas de seguridad están de acuerdo con la política del distrito escolar y las Reglas y Reglamentos de Servicios Humanos. Durante cada excursión o paseo se llevan de la escuela la información de emergencia de los estudiantes y los números de teléfono.

1. SALIDA AUTORIZADA

Los niños solo podrán salir acompañados de una persona autorizada designada por sus familias en el Portal para padres de Infinite Campus; se ruega que mantenga esta información actualizada. Por favor, tenga en cuenta que no se dejará salir a ningún niño/a acompañado de un hermano/a mayor, estudiante o proveedor/a de cuidado de niños a menos que dicha persona tenga 18 años de edad. Cualquier persona designada deberá mostrar la identificación correspondiente (una tarjeta de identificación con fotografía) antes de que se deje salir al estudiante. **Si una persona que no está designada en Infinite Campus va a recoger al estudiante, la escuela debe ser notificada por adelantado.**

Los procedimientos se siguen cuando se recoge a un niño/a del salón de clase después que la escuela está cerrada o no lo recogen en absoluto, y para garantizar que todos los niños son recogidos antes que el personal se vaya al final del día.

2. TARDANZAS

Si se da cuenta de que va a llegar tarde a recoger a su hijo/a, se ruega que llame al centro preescolar. Cuando no podamos comunicarnos con los padres o las personas de contacto para casos de emergencia, en los treinta minutos siguientes a la salida del centro, tenemos la obligación de comunicarnos con el Departamento de Policía local y con los Servicios Sociales del Condado Jefferson.

Después de comprobar la asistencia de todos los estudiantes, el personal es responsable de mirar si queda algún niño/a en los baños, el patio de recreo y todos los salones de clase que permanezcan abiertos y de casos de emergencia.

Si llega después de que la clase de su hijo/a haya salido a la excursión o paseo, tendrá que proveer el transporte para su hijo/a a la excursión y de regreso. El personal no se queda en el centro para hacerse cargo de los estudiantes que lleguen tarde. El personal de la oficina no está autorizado para hacerse cargo de los niños. Bajo ninguna circunstancia podrá dejar al niño/a en el centro de preescolar. Se espera que los niños usen el mismo medio de transporte de ida y de regreso durante las excursiones. Si un niño/a va al destino de la excursión en el autobús se espera que regrese al preescolar en el autobús.

3. PERTENENCIAS PERSONALES

Los niños no deberán llevar a la escuela artículos personales como dinero, juguetes, golosinas, medicinas ni bálsamo para los labios porque estos artículos pequeños pueden perderse o estropearse. Pregunte al maestro/a de su hijo/a para informarse de dónde se guardarán los artículos personales necesarios del niño/a (trabajo escolar, ropa extra, abrigos, mochilas, etc.).

COMIDAS Y REFRIGERIOS

Las familias son responsables de proveer comidas y bocadillos nutritivos para sus propios hijos. Los programas de medio día no suelen ofrecer un tiempo dedicado a los refrigerios, aunque se puede enviar artículos nutritivos para ser servidos.

CAMBIO DE PAÑALES Y ENTRENAMIENTO PARA IR AL BAÑO

El personal sigue los procedimientos del cambio de pañales como establece el Departamento de Salud Pública y Medioambiente de Colorado. Rogamos a las familias que proporcionen los pañales, toallitas y cambio de ropa adecuados para el día escolar de sus hijos.

VISITANTES

Si las directrices de salud pública permiten la entrada de visitantes, se les pedirá que firmen al llegar y entrar. Todos los visitantes deben mostrar la identificación adecuada. Los visitantes tendrán que llevar una etiqueta con su nombre mientras permanezcan en el edificio.

REUNIONES ENTRE LAS FAMILIAS Y MAESTROS

Las reuniones entre familiares y maestros se programan formalmente dos veces al año, y también pueden ser solicitadas por los maestros o los padres, según sea necesario para hablar sobre el comportamiento, el progreso y las necesidades sociales y físicas de los niños.

QUEJAS Y RECLAMOS

Todos los preescolares de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson tienen licencia del Departamento de Servicios Humanos de Colorado. La licencia indica que esta instalación cumplió con las normas exigidas para el funcionamiento de un centro de cuidado de niños. La inspección más reciente está disponible bajo solicitud. Si tienen alguna inquietud sobre los servicios de cuidado de niños proporcionados en este centro, se ruega que se comuniquen con:

El Departamento de Servicios Humanos de Colorado, División infantil y guardería 303-866-5958 o 1-800-799-5876

DENUNCIA DE ABUSO DE MENORES

La ley del estado de Colorado requiere que todos y cada uno de los incidentes de supuesto abuso o negligencia de un menor se comunique a: Departamento de Servicios Humanos del condado Jefferson, 303-271-4357.

El Departamento de Servicios Humanos en la entidad responsable de determinar en cada caso si se trata de abuso/negligencia.

NOTIFICACIÓN DEL RETIRO DE LA ESCUELA

Se ruega que presente la notificación escrita del retiro a la escuela y comprenda que no habrá reembolsos de las cuotas que han sido pagadas.

apéndice A: requisitos de presentación de informes federales y del estado

ASISTENCIA

Todas las escuelas tendrán reglas de asistencia las cuales integran los requisitos de asistencia de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson tal y como se describen en la política del Distrito. El Estatuto Revisado de Colorado (C.R.S. por su sigla en inglés) establece que "todos los niños que hayan cumplido los seis años de edad antes del 1 de agosto de cada año y que tengan menos de diecisiete años deberán asistir a una escuela pública al menos" un mínimo número de horas requeridas durante cada año escolar. El número mínimo de horas requeridas para cada nivel escolar es:

- kínder de media jornada: 450 horas
- kínder de jornada escolar completa: 900 horas
- Escuela primaria sin incluir kínder: 968 horas
- Estudiantes de escuelas de educación secundaria (escuelas intermedias y preparatorias): 1,057 horas

Se ruega tener en cuenta que hay un número de excepciones a estas provisiones que se incluyen en el estatuto y las políticas. Para obtener información adicional se ruega consultar laPolítica del Distrito JH, Ausencias de estudiantes y excusas.

VACUNAS

Todo estudiante que asista a una escuela de Colorado por primera vez tiene requerido presentar un certificado de vacunas emitido por un médico/a autorizado, un representante autorizado del Departamento de Salud Pública y Medio Ambiente de Colorado o de un departamento de salud local que afirme que el niño/a ha sido vacunado contra las enfermedades contagiosas que especifican los Estatutos Revisados de Colorado (C.R.S25-4-902). Se ruega tener en cuenta que hay un número de excepciones a estas provisiones que se incluyen en el estatuto. Es posible acceder a la información sobre vacunas de cada estudiante en el Sistema de Inmunizaciones de Colorado conforme a los protocolos del Departamento de Salud Pública y Medio Ambiente de Colorado (CDPHE por su sigla en inglés) y del Distrito.

Para obtener información adicional, se ruega consultar la sitio web de CDPHE.

DERECHOS CIVILES

El Distrito se compromete a proporcionar un ambiente educativo y de trabajo seguro donde todos los integrantes de la comunidad escolar sean tratados con dignidad y respeto. Por consiguiente, la política del Distrito es que no se podrá excluir de participar, negar beneficios ni exponer a actos discriminatorios, de intimidación ni acoso ilegal a ninguna persona en ningún programa o actividad del Distrito por motivos de grupo étnico o raza, color, religión, nacionalidad, ascendencia, sexo, orientación sexual, identidad de género, información genética, edad, situación de veterano del servicio militar ni discapacidad. La orientación sexual de una persona es la orientación de dicha persona hacia la heterosexualidad, homosexualidad, bisexualidad o condición transgénero o bien la percepción de la orientación sexual de un individuo.

Para evitar cualquier discriminación ilegal se requiere la responsabilidad colaborativa de todos los administradores, supervisores, empleados y estudiantes a fin de afirmar en sus acciones y obras la intención y espíritu de las leyes y reglamentos vigentes. En este sentido, el Distrito ayudará a la administración, al personal y a los estudiantes a poner en práctica la intención de buena fe del Distrito de no discriminar en las oportunidades educativas y de empleo del mismo.

Los estudiantes, el público, los padres de familia o los integrantes del personal que crean haber sido sujetos a discriminación deben informar del caso inmediatamente, de acuerdo con las políticas del Distrito:

- Política del Distrito AC, Discriminación ilegal/igualdad de oportunidades
- Política del Distrito GBK, Preocupaciones, denuncias y quejas del personal
- Política del Distrito JI, Derechos y responsabilidades de los estudiantes
- Política del Distrito JBB: Acoso de estudiantes
- Política del Distrito KE, Preocupaciones y denuncias del público y de los padres/madres de familia

Las personas de contacto siguientes han sido designadas para asistir a las Escuelas Públicas del Condado Jefferson en la respuesta a denuncias de discriminación y acoso ilegal.

Oficial del Distrito encargado del cumplimiento de las normas de Título ADA para los estudiantes y de la Sección 504
Oficial Ejecutivo de Éxito Estudiantil
1829 Denver West Drive, Building 27
Teléfono: 303-982-6840

Coordinadora del Título IX
1829 Denver West Drive, Bldg. #27
Golden, CO 80401-001
Teléfono: 303-982-6544

REGISTRO DE DELINCUENTES SEXUALES

Distintas autoridades policiales proporcionan información sobre delincuentes sexuales a fin de mejorar la seguridad pública. Generalmente, los registros de delincuentes sexuales contienen información sobre individuos a los que se les requiere legalmente registrarse o que deben cumplir con las leyes de registro de delincuentes sexuales. El Buró de Investigación de Colorado (CBI por su sigla en inglés) mantiene un directorio de adultos condenados de delitos sexuales graves. Podrá encontrar este directorio en la sitio web de CBI. Además del registro de CBI, puede comunicarse con su departamento de policía local o la oficina del sheriff de su condado a fin de obtener una lista de los delincuentes sexuales registrados en su ciudad, condado o estado.

PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN SOBRE LOS ESTUDIANTES

Conforme a la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de las Familias (FERPA por su sigla en inglés) y otras leyes pertinentes, los padres de familia o tutores legales y los estudiantes de 18 años de edad o más ("estudiantes que califiquen") tienen ciertos derechos relacionados con los historiales académicos de los estudiantes.

- Los padres de familia o los estudiantes que califiquen pueden presentar un formulario Request to Review Education Records (solicitud de revisión de historiales educativos, en español), el cual está disponible en la sitio web de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson, al Centro de Historiales Académicos, el cual identifique los historiales que desea inspeccionar. [nota del traductor: traductor automático disponible en la parte superior izquierda de la página web].

- Los padres de familia, tutores legales o los estudiantes que califiquen pueden presentar un formulario de solicitud para modificar historiales educativos al Centro de Historiales Académicos que identifique la parte de los historiales que desean que se cambien, y especificar por qué debería cambiarse; dicho formulario está disponible en la sitio web de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson [nota del traductor: traductor automático disponible en la parte superior izquierda de la página web].

- Los padres de familia, tutores legales o los estudiantes que califiquen pueden enviar una designación de no participación conforme a lo comunicado en el sitio web de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson.

- Los padres de familia, los tutores legales o los estudiantes que califiquen pueden ejercitar la opción de no participar en la divulgación de su información identificable personalmente (PII por su sigla en inglés) a reclutadores militares conforme a lo comunicado en el sitio web de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson.

- Los padres de familia y los tutores legales o los estudiantes que califiquen tienen derecho a presentar una queja al Departamento de Educación de EE.UU. relacionada con la supuesta falta de cumplimiento de lo que estipula

FERPA por parte de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson. El nombre y la dirección de la oficina que administra FERPA es:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202

Los historiales educativos estudiantiles se pueden divulgar a oficiales escolares sin un consentimiento previo si dicho oficial escolar tiene un interés educativo legítimo en los mismos. Un "oficial escolar" es una persona empleada por las Escuelas Públicas del Condado Jefferson como administrador/a, supervisor/a, docente, miembro del personal de apoyo o miembro de la Junta Directiva de Educación. Un "oficial escolar" también puede ser un voluntario/a, contratista, consultor/a, quien a pesar de no ser empleado por las Escuelas Públicas del Condado Jefferson, realiza un servicio o función institucional para la cual las Escuelas Públicas del Condado Jefferson normalmente hubieran utilizado sus empleados y quien está bajo el control directo de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson en cuanto al uso y mantenimiento de la información PII de los historiales académicos. Un oficial escolar tiene un interés educativo legítimo si el oficial escolar tiene que revisar la información PII a fin de cumplir con sus responsabilidades profesionales.

Una vez que se solicite, el Distrito divulgará el historial académico sin consentimiento a oficiales de otro distrito escolar en el que el estudiante vaya a matricularse o esté ya matriculado, siempre que la divulgación sea para fines relacionados con la matrícula o transferencia del estudiante.

ACOMODACIONES POR EMBARAZO

La División de Derechos Civiles de Colorado y el Departamento de Agencias de Regulación ha emitido su aviso sobre acomodaciones por embarazo: Notice for Employers to Use in Order to be in Compliance with HB 16-1438 (Pregnancy Accommodations). La ley de Colorado de acomodaciones por embarazo requiere que los empleadores proporcionen acomodaciones razonables a cualquier empleada, o solicitante de empleo, por condiciones de salud relacionadas al embarazo o a la recuperación física tras el parto, a menos que dieran lugar a dificultades excepcionalmente gravosas. Encontrará información adicional sobre el cumplimento de esta ley en Mountain States Employers Council (MSEC por su sigla en inglés)

MANEJO DEL ASBESTO

En cumplimiento con las directrices federales, las Escuelas Públicas del Condado Jefferson crea planes de gestión del asbesto para las escuelas y otras instalaciones del Distrito disponibles para la inspección pública. Padres de familia, empleados o ciudadanos interesados pueden revisar el plan de gestión de cualquier edificio escolar y hacer copias por cuenta propia. El plan de manejo de cada escuela está disponible en la escuela y los planes de todas las instalaciones del Distrito se encuentran archivados en la Oficina de Servicios del Medio Ambiente de las Escuelas Públicas de Jeffco, ubicada en 809 Quail Street, Edificio 4, Lakewood, llame al 303-982-2349.

apéndice b: glosario

2e o 2x Doblemente excepcional
Plan 504 Plan de acomodaciones para discapacidades conforme a la Sección 504 del Decreto de Rehabilitación de 1973
ACT Sigla de America College Testing [entidad que administra exámenes de ingreso en la universidad]
ADD/ADHD Sigla en inglés del trastorno por déficit de atención (e hiperactividad)
AEC Sigla en inglés de Campus de Educación Alternativa
ALP Sigla en inglés de Plan de Aprendizaje Avanzado
AMP Sigla en inglés de Artes Visuales, Música y Educación Física
AP Sigla de Advanced Placement [clases de nivel universitario]
Artic Abreviatura en inglés de área de articulación Grupo de escuelas primarias, intermedias y preparatorias que sirven a una misma área geográfica
ASD Sigla en inglés de trastorno del espectro autista
AYP Sigla en inglés de Progreso Anual Adecuado
BOCES Sigla en inglés de Consejo de Servicios Educativos en Cooperación
BoE Sigla en inglés de Junta Directiva de Educación
CAAC Sigla en inglés de Comité Consultivo para los Activos Fijos del Distrito
CAGT: Asociación de Colorado para Personas Dotadas y Talentosas
CAS Sigla en inglés de Estándares de Contenidos Académicos de Colorado
CBLA Sigla en inglés de la Ley de Capacitación Básica en Lectura y Escritura de Colorado
CBT Sigla en inglés de Terapia Conductual Cognitiva
CCHE Sigla en inglés de Comisión de Educación Superior de Colorado
CCSS Sigla en inglés de Estándares Básicos Comunes del estado
CDE Sigla en inglés de Departamento de Educación de Colorado
CHSAA Sigla en inglés de Asociación de Actividades de la Escuela Preparatoria de Colorado
CoAlt Acrónimo en inglés de Evaluación Alternativa de Colorado
CogAT Acrónimo en inglés de Examen de Capacidades Cognitivas
CMAS Sigla en inglés de Medidas de Éxito Académico de Colorado
CORA Sigla en inglés de la Ley de Archivos Abiertos al Público de Colorado. Ley estatal la cual requiere que cierta información se ponga a disposición del público.

CRS Sigla en inglés de Estatuto Revisado de Colorado
CTE Sigla en inglés de Educación Profesional y Técnica
DAC Sigla en inglés de Comité de Responsabilidad del Distrito
DAS Sigla de Differential Abilities Scale (examen de coeficiente intelectual)
DDRC Sigla en inglés de Centro de Recursos de Discapacidades del Desarrollo
DIBELS Sigla en inglés de Evaluación de destrezas de capacitación temprana en lectorescritura
ECE Sigla en inglés de Educación de la primera infancia
ELA Sigla en inglés de Inglés y Artes del Lenguaje (Lengua y Literatura)
ELL Sigla en inglés de Estudiantes que aprenden inglés
ERD Sigla en inglés de Investigación y Diseño Educativos
ESL Sigla en inglés de Inglés como Segundo Idioma
ESS Sigla en inglés de Servicios para Estudiantes Excepcionales
ESY Sigla en inglés de Año Escolar Ampliado
FERPA Sigla en inglés de Derechos Educativos y Privacidad de las Familias
GPA Sigla en inglés de promedio de puntaje de calificaciones
GT Sigla en inglés de Estudiantes Dotados y Talentosos
HIPPY (Instrucción en el hogar para padres de preescolares)
ICAP Sigla en inglés de Plan Individual Académico y para Carreras
IDEA Sigla en inglés de Decreto para para la Educación de los Individuos con Discapacidades
IEP Sigla en inglés de Programa de Educación Individualizado
IEP Sigla en inglés de Plan de Lectoescritura Individualizado
IQ Sigla en inglés de cociente intelectual
JCAA Sigla de Jefferson County Administrators Association (asociación sindical de administradores)
JCEA Sigla de Jefferson County Education Association (asociación sindical de educadores)
JCMH Sigla en inglés de Jefferson Center for Mental Health (centro de salud mental de Jefferson)

JESPA Sigla de Jeffco Education Support Professionals Association (asociación sindical del personal profesional de apoyo)

JSEL Sigla en inglés del Programa de Verano de Aprendizaje Temprano de las Escuelas de Jeffco

JVA Sigla en inglés de Jeffco Virtual Academy (academia virtual de las Escuelas de Jeffco)

MAP Medidas de Progreso Académico (MAP por su sigla en inglés)

OLR Registro en línea de OLR. Herramienta en línea del Distrito para que las familias completen la inscripción anual

PARCC Sigla en inglés de Asociación para la Evaluación de la Preparación para la Universidad y el Campo Profesional

PK Preescolar

P3 Preescolar a 3.° grado

PSAT Sigla de Preliminary SAT; examen de práctica de ingreso en la universidad para los estudiantes del 10° grado

PTA Sigla en inglés de Asociación de Padres de Familia y Docentes

PTO Sigla en inglés de Organización de Padres de Familia y Docentes

SAC Sigla en inglés de Comités de Responsabilidad Escolar

SACC Sigla en inglés de centro de cuidado de niños en edad escolar

SAE Sigla en inglésde School Age Enrichment (programa de guardería para antes y después de las clases)

SAT Sigla en inglés de Examen de ingreso a la universidad para estudiantes de 11.° grado

SEAC Sigla en inglés de Comité Consultivo de Educación Especial

SEO Sigla en inglés de Oficina de Participación Estudiantil

SID Sigla en inglés de Número de Identificación Estudiantil

SIET Sigla en inglés de Equipo de Innovación y Efectividad Escolar

SOARS Sigla en inglés de Sistema de Creación de Informes de Evaluaciones en Línea de las Escuelas

SPAC Sigla en inglés de Consejo de Planificación y Asesoría Estratégica

STEAM Sigla en inglés de Ciencias, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas

STEM Sigla en inglés de Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas

TDPAC Sigla en inglés de Comité Consultivo sobre Tecnología y Protección de Datos Personales

UIP Sigla en inglés de Plan de Mejoramiento Unificado